
4. MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO

4.1. Modificaciones técnicas incluidas en los presupuestos

4.1. MODIFICACIONES TÉCNICAS INCLUIDAS EN LOS PRESUPUESTOS.

Introducción.

El análisis de los Presupuestos del año 2006 requiere previamente una breve exposición sobre los ajustes y modificaciones que se han introducido en cuanto al ámbito subjetivo de los mismos así como en los estados iniciales de ingresos y gastos de los Presupuestos del año 2005, a fin de que sus cifras sean homogéneas con las del 2006.

Estas variaciones afectan a los estados financieros, a éstos en relación a los entes que integran el presupuesto, o bien, únicamente a estos últimos.

Por lo que se refiere a los estados del Presupuesto se han realizado dos ajustes en el estado de ingresos cuya justificación ya se expuso en el apartado de Financiación del Presupuesto. Por un lado, los recursos por la tributación cedida sobre el juego ahora se incluyen en el Capítulo II de Impuestos Indirectos, en lugar del Capítulo III de Tasas y Otros Ingresos, de acuerdo con la una sentencia del Tribunal Constitucional que les otorga naturaleza impositiva. Y, por otro, al disponerse de información previa pormenorizada de los diferentes conceptos dentro de los recursos que integran la Liquidación del Sistema de Financiación, la Liquidación I.R.P.F. de ejercicios anteriores, de acuerdo a su naturaleza se imputa al capítulo I de Impuestos Directos en lugar de imputarse al Capítulo IV conjuntamente con la liquidación del resto de los recursos del Sistema de Financiación, como una transferencia incondicionada.

Asimismo, y con efectos exclusivamente en el estado de gastos presupuestarios, se han efectuado ciertos ajustes entre programas a fin de mejorar el seguimiento y la gestión de los créditos asignados a los mismos.

En relación al ámbito subjetivo, el principio de estabilidad presupuestaria regulado en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad presupuestaria y la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la anterior demanda la integración en los Presupuestos Generales de todos los entes cuyo poder de decisión esta vinculado a la Administración de la Comunidad al tiempo que su financiación mayoritariamente proceda de uno de los entes integrantes de la misma.

Por ello, como novedad en el presente ejercicio se integra dentro de los Presupuestos de la Comunidad los del Consorcio Sanitario de Tenerife. Dado que el presupuesto de éste afecta tanto a las cifras de ingresos como de gastos del Presupuesto Consolidado, se ha procedido a incluir no solo los referidos a 2006 sino también los correspondientes al ejercicio anterior.

Por último, y también en cuanto a los entes que integran el Presupuesto, pero sin efectos en los estados de gastos e ingresos, dada su naturaleza estimativa, se incluyen por primera vez los presupuestos de las fundaciones públicas de la Comunidad.

4.2. Características generales de los presupuestos para el 2006

4.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS PRESUPUESTOS PARA EL 2006.

El marco de estabilidad presupuestaria conjugado con las políticas que más favorecen la mejora del bienestar y cohesión social, la mejora de la competitividad económica y la mejora del nivel y calidad de los servicios públicos de responsabilidad autonómica, han orientado la programación presupuestaria que regirá en este ejercicio de 2006.

En la elaboración de este presupuesto se ha tenido en cuenta la actual coyuntura económica, que exige una política presupuestaria capaz de romper con las tendencias del ciclo económico y acelerar el ritmo de crecimiento de la actividad productiva.

Este encauzamiento expansivo de la política presupuestaria repercutirá en la demanda interna de la economía, especialmente por el impacto que sobre la misma tendrán los gastos de inversión. Se trata, en definitiva, de incrementar el capital público lo que contribuirá a aumentar el potencial de crecimiento de la economía.

Por ello, la financiación de estos Presupuestos se adapta a la estructura de gasto público que requiere la actual situación económica y social del archipiélago.

La recuperación de la economía asociada al favorable impacto de las mejoras que se han ido incorporando a la gestión tributaria han permitido incrementar los recursos que los tributos aportan a la financiación presupuestaria, sin que ello haya requerido el uso por la Comunidad Autónoma de su capacidad normativa para incrementar los tipos impositivos.

Igualmente, es importante destacar el impacto que, intramuros, tienen las medidas urgentes en materia de financiación sanitaria derivadas del Acuerdo de la II Conferencia de Presidentes de Comunidades Autónomas, refrendado posteriormente en el Consejo de Política Fiscal y Financiera celebrado el 13 de septiembre del 2005.

La financiación presupuestaria ordinaria se complementa con una apelación neta al endeudamiento, como instrumento para financiar el déficit previsto para este ejercicio, en el contexto del Plan económico-financiero de la Comunidad Autónoma, sin que ello suponga incumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria fijado para la misma.

La política de gastos manifiesta una clara preocupación por mejorar el nivel de prestación y calidad de los servicios públicos de responsabilidad directa de la Administración autonómica, lo que redundará evidentemente en la mejora del bienestar y la cohesión social.

La asistencia sanitaria constituye uno de los objetivos primordiales en la asignación de los recursos presupuestarios. La dinámica de la demanda asistencial del archipiélago, condicionada por el aumento demográfico de Canarias, en el que influyen diversos factores como la elevación de la edad media de la población, con su consiguiente envejecimiento, la inmigración, el aumento de residentes temporales extranjeros, que ha revertido en un fuerte incremento de la demanda de servicios sanitarios, unido al reto de mejorar la calidad y eficacia de este servicio, así lo justifican. Por ello se contemplan importantes dotaciones para mejorar la calidad asistencial, especialmente para la reducción de listas de espera, la

4.2. Características generales de los presupuestos para el 2006

construcción y apertura de nuevos centros y para la mejora retributiva de los profesionales sanitarios.

La estabilización de la demanda del servicio educativo, reduce su presión sobre el gasto público, favoreciendo que el incremento de gastos se focalice hacia acciones de calidad y compensación educativa. En este sentido destacan las consignaciones incorporadas al presupuesto para favorecer la gratuidad de los libros de textos, la generalización de la educación infantil, la enseñanza de idiomas y nuevas tecnologías y la mejora de la oferta de servicios en aquellas comarcas del archipiélago con altas tasas de crecimiento poblacional.

Las políticas de acción social y los compromisos adquiridos con los agentes socio-económicos en el marco de la concertación social se ven reflejados, igualmente, en los presupuestos. Especialmente en los ámbitos de discapacitados y personas mayores, se incorporan las dotaciones necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos en esta materia con los Cabildos Insulares. Asimismo, se consignan dotaciones para favorecer la extensión de la red de escuelas infantiles a los municipios del archipiélago y realizar actuaciones de prevención dirigidas a los menores en situación de riesgo o desprotección. Se incrementan los recursos para la atención a los inmigrantes en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y para el desarrollo de las actuaciones derivadas del Plan de Acción Social para las islas de Lanzarote y Fuerteventura, con el fin de atenuar los efectos de la inmigración en dichas islas. Se potencian los recursos para la red de acogida a mujeres maltratadas y para favorecer la participación de las mujeres en el mercado de trabajo. Finalmente, aumentan los recursos dirigidos a la prevención contra la drogodependencia.

La ampliación y mejora de los medios de la administración de justicia y de los servicios de seguridad, la entrada en funcionamiento de los nuevos edificios administrativos y el impulso en la utilización de las distintas iniciativas de administración electrónica se traducirán en unos servicios administrativos de mayor eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos.

Por último, la articulación y refuerzo de medidas para mejorar la competitividad económica del archipiélago, clave para posicionarnos en una economía globalizada, tienen una notable presencia en las dotaciones presupuestarias.

La vertebración del eje transinsular de transportes, como instrumento de integración económica y social del archipiélago, facilitando las conexiones entre islas y las redes intrainsulares, orienta las principales líneas que en esta política se incorporan a los presupuestos. Además, se refuerzan las acciones compensatorias de los costes del tráfico interinsular y el apoyo al transporte público de viajeros en sus distintas modalidades.

La articulación del desarrollo, desde la óptica territorial, se refleja en las dotaciones de los programas de dinamización económica que conjugan actuaciones de desarrollo económico endógeno con las infraestructuras de apoyo a las mismas en las islas menores y en las comarcas norteñas de las islas mayores. Además se concretan las acciones del Programa especial de actuaciones para los Municipios de Montaña no costeros, tendente a

4.2. Características generales de los presupuestos para el 2006

corregir sus deficiencias estructurales, y al que hacía referencia la disposición adicional decimotercera de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2005.

Se incorporan asignaciones con una evidente vocación de mejorar el rendimiento del tejido productivo, a través de actuaciones en materia de I+D+i, concentrándose en aquellos ámbitos de clara interrelación con la actividad empresarial. Asimismo, se incorporan líneas específicas para la innovación tecnológica en los ámbitos pesquero, agrícola e industrial.

La importancia cuantitativa del sector turístico en la economía regional y los condicionantes actuales del mercado exigen un importante esfuerzo, tanto del sector público como del privado, en orden a cualificar la oferta y a captar y fidelizar segmentos de clientela que permitan mantener los distintos productos que Canarias ofrece. Por ello, y, para tales fines, se configuran las dotaciones incluidas en el área de gastos de turismo para este ejercicio.

La situación energética mundial genera amenazas para regiones como la nuestra, de alta dependencia y vulnerabilidad en esta materia, por ello, y además de otras medidas administrativas, se consignan importantes dotaciones para mejorar la planificación y el ahorro energético, así como para su diversificación, aprovechando las posibilidades del archipiélago para el uso de energías renovables.

4.2. Características generales de los presupuestos para el 2006

GASTOS POR POLITICAS

(Euros)

POLITICAS	PRESUP. INICIAL AJUSTADO 2005	% S/ TOTAL	PRESUP. INICIAL 2006	% S/ TOTAL	% VAR. 06/05
ADMINISTRACIÓN GENERAL	224.150.630	4,3%	264.786.511	4,5%	18,1%
GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN	169.558.641	3,3%	184.805.600	3,1%	9,0%
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	30.396.000	0,6%	35.212.103	0,6%	15,8%
RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	24.195.989	0,5%	44.768.808	0,8%	85,0%
SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	139.917.489	2,7%	157.486.524	2,7%	12,6%
JUSTICIA	115.631.556	2,2%	130.639.694	2,2%	13,0%
SEGURIDAD	24.285.933	0,5%	26.846.830	0,5%	10,5%
PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS SOCIALES	3.736.731.621	72,1%	4.217.456.101	71,4%	12,9%
ASISTENCIA SANITARIA Y SALUD PÚBLICA	1.882.208.089	36,3%	2.210.421.783	37,4%	17,4%
ACCION SOCIAL	228.105.375	4,4%	266.636.211	4,5%	16,9%
EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL	73.162.854	1,4%	77.490.444	1,3%	5,9%
VIVIENDA	85.084.776	1,6%	91.735.984	1,6%	7,8%
EDUCACIÓN	1.421.522.661	27,4%	1.512.918.504	25,6%	6,4%
CULTURA Y DEPORTES	46.647.866	0,9%	58.253.175	1,0%	24,9%
DESARROLLO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS	241.896.394	4,7%	290.959.141	4,9%	20,3%
AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	113.585.161	2,2%	123.624.421	2,1%	8,8%
INDUSTRIA Y ENERGIA	22.677.410	0,4%	34.263.278	0,6%	51,1%
PROMOCIÓN ECONÓMICA Y COMERCIAL	29.386.080	0,6%	38.717.362	0,7%	31,8%
APOYO AL SECTOR TURÍSTICO	37.972.651	0,7%	46.189.489	0,8%	21,6%
INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN	38.275.092	0,7%	48.164.591	0,8%	25,8%
ACTUACIONES SOBRE EL TERRITORIO	467.428.138	9,0%	559.319.882	9,5%	19,7%
INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS DE TRANSPORTES	265.204.645	5,1%	338.109.066	5,7%	27,5%
INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS Y DE COSTAS	38.499.523	0,7%	43.128.539	0,7%	12,0%
RECURSOS HIDRÁULICOS Y CALIDAD DEL AGUA	46.911.607	0,9%	48.049.946	0,8%	2,4%
MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO	116.812.363	2,3%	130.032.331	2,2%	11,3%
APORTACIONES A CORPORACIONES LOCALES	155.222.824	3,0%	171.868.248	2,9%	10,7%
OTRAS POLITICAS	90.159.523	1,7%	103.641.756	1,8%	15,0%
COOPERACIÓN Y RELACIONES CON EL EXTERIOR	15.515.786	0,3%	19.671.983	0,3%	26,8%
ÓRGANOS LEGISLATIVOS, INSTITUCIONALES Y CONSULTIVOS	21.222.967	0,4%	25.962.277	0,4%	22,3%
RADIOTELEVISIÓN	43.010.170	0,8%	47.208.297	0,8%	9,8%
OTRAS POLÍTICAS	10.410.600	0,2%	10.799.199	0,2%	3,7%
DEUDA PÚBLICA	130.452.163	2,5%	141.102.567	2,4%	8,2%
TOTAL	5.185.958.782	100%	5.906.620.730	100%	13,9%

4.3. Análisis económico del gasto

4.3. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL GASTO.

4.3.1. Gastos de personal.

Los créditos para los gastos del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2005 crecen un 4,3 por ciento y ascienden a 1.249,1 millones euros. El incremento salarial coincide con el aprobado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado, dado su carácter básico, y queda fijado en el 2 por ciento. Con independencia de lo expuesto, se incrementa el importe de las pagas extraordinarias con un importe de una mensualidad de sueldo y trienios más un 80 por ciento del complemento de destino mensual o retribución equivalente que perciba el funcionario y personal sometido a régimen administrativo o estatutario, en la paga correspondiente al mes de junio, y el cien por cien de este complemento en la del mes de diciembre, y una cuantía anual equivalente, para el resto del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En el cuadro siguiente se detallan los efectivos cuyas retribuciones se incluyen en los Presupuestos.

TIPO DE PERSONAL	REALES	VACANTES	TOTAL
SERVICIOS GENERALES	9.600	666	10.266
PERSONAL DOCENTE	23.138	0	23.138
PERSONAL JUSTICIA	1.963	0	1.963
TOTAL GENERAL	34.701	666	35.367

Este capítulo incluye todos los gastos que directa e indirectamente, afectan al personal, tanto los relativos a las retribuciones y cuotas sociales que con carácter fijo y periódico se asignan a los efectivos reales, como los fondos para ampliación de plantillas, los de naturaleza social tales como las ayudas de estudio, las pólizas de seguros y aquellos otros que tienen por finalidad la redistribución social que se distribuyen dentro del marco del dialogo social.

Dentro de los distintos colectivos, hay que destacar que el gasto del personal al servicio de la Administración de Justicia crece un 14,92 por ciento respecto al año 2005, donde se incluye la dotación de los recursos humanos derivada tanto de la ampliación de plantillas por la creación de nuevos órganos judiciales y ampliación de los existentes, como por el incremento de los créditos para refuerzos y sustituciones que permitan el mejor desenvolvimiento de las actuaciones de los distintos órganos judiciales.

4.3. Análisis económico del gasto

En el área educativa se debe resaltar de una parte el gasto del personal docente no universitario, que crece un 3,36 por ciento y supone el 70,3 por ciento del gasto de personal de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El crecimiento de los gastos de personal de este colectivo se debe además del incremento retributivo, a la inclusión de créditos para la ejecución de las medidas de compensación y calidad educativa que afectan a la configuración de las plantillas docentes del próximo curso escolar, que se incluyen en el Presupuesto, y a la adaptación de las existentes, en todo caso, a la demanda, con la finalidad de atender las necesidades de los distintos centros educativos.

Por otra parte merece ser destacado dentro de la misma área educativa, que las acciones de mejora de la calidad educativa repercuten, asimismo, en el personal que presta servicios en los centros docentes, para los que se han previsto mejoras en las condiciones de trabajo y una ampliación de plantilla, para cubrir las necesidades administrativas de los distintos centros.

4.3.2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

El importe total de los créditos del Capítulo II del Presupuesto asciende a 299,5 millones de euros, lo que eleva su crecimiento a un 11,7 por ciento respecto al del año 2005.

Al igual que en el ejercicio anterior y en coherencia con el criterio de contención del gasto corriente, el crecimiento de este capítulo se produce en áreas de actuación concretas, con la finalidad de atender el aumento de la demanda de determinados servicios públicos.

Así los 31 millones de euros en que se incrementa este capítulo se concentran en cuatro áreas específicas. El mayor aumento en términos cuantitativos corresponde a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en torno a 15,5 millones de euros, lo que supone porcentualmente un 15,6 por ciento sobre el ejercicio anterior. Este crecimiento se centra en el área de educación no universitaria, destacando la dotación de 4 millones de euros para adquisición gratuita de libros de texto, así como el aumento de los gastos de limpieza de centros educativos debido principalmente a la apertura de cinco nuevos centros en el curso escolar 2005/2006 y a la actualización de los precios de los contratos en vigor. También es relevante el incremento de las dotaciones para funcionamiento de los centros educativos y el crecimiento que experimentan los gastos para la contratación del servicio de transporte escolar motivado en esencia por la necesidad de aplicar las medidas de seguridad previstas en el Real Decreto 443/2001, que obliga a incrementar el número de acompañantes en las rutas que no disponen del mismo, y por la prescripción de la LOCE de dar gratuidad al nivel de Infantil, lo que supone la extensión del transporte escolar a ese nivel. Por último es destacable la repercusión que en este capítulo tiene el Proyecto de Ley Orgánica de Educación.

A continuación, y en términos de crecimiento absoluto, se sitúa la Sección 19 "Diversas Consejerías" con 7,2 millones de euros sobre el ejercicio anterior, que porcentualmente se cifra en un 37,3 por ciento, motivado por la entrada en funcionamiento de los nuevos

4.3. Análisis económico del gasto

edificios administrativos que van a permitir concentrar y racionalizar todas las oficinas administrativas del Gobierno, por la consignación de dotaciones para formación en materia preventiva y realización de planes de autoprotección, emergencia y evacuación en centros de la Administración autonómica.

La Consejería de Presidencia y Justicia experimenta un incremento del 10,3 por ciento, que supone 3,7 millones de euros sobre el año 2005, como consecuencia de la necesidad de dotar los nuevos órganos judiciales creados, así como para la puesta en funcionamiento de los Edificios de Juzgados de Arrecife y Arona.

Finalmente, destacar el crecimiento de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, de 2,3 millones de euros, lo que supone un aumento del 4,3 por ciento con respecto al ejercicio 2005, y que principalmente se concentra en el área del menor y la familia, debido a la actualización de la dieta niño/día de los menores en situación de acogida familiar, así como por el aumento de la demanda de los servicios de valoración para la emisión de los certificados de idoneidad para la adopción.

4.3.3. Gastos financieros.

El capítulo de gastos financieros experimenta un incremento del 23,5 por ciento en relación con el año 2005. El motivo del mayor volumen de créditos consignados inicialmente en este capítulo, y que afectan fundamentalmente a la sección 05 "Deuda Pública", responde al aumento de endeudamiento, cuya justificación se incluye dentro del epígrafe de Financiación del Presupuesto, en el apartado de endeudamiento.

4.3.4. Transferencias corrientes.

Los créditos iniciales consignados en este capítulo ascienden a 3.050,8 millones de euros lo que supone un 51,7 por ciento sobre los gastos totales de la Comunidad Autónoma para 2006, experimentando un crecimiento del 16 por ciento respecto del ejercicio anterior.

Las transferencias para la financiación de los gastos corrientes a los organismos autónomos administrativos, principalmente al Servicio Canario de la Salud y al Servicio Canario de Empleo, constituyen el grueso de este capítulo, representando un 71,4 por ciento del mismo y con un crecimiento sobre el ejercicio anterior del 16,4 por ciento. Como novedad, en el ejercicio presupuestario 2006 se incluyen las transferencias para la financiación del nuevo Organismo Autónomo Administrativo "Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria".

La Consejería de Sanidad absorbe el 68,9 por ciento del gasto de este capítulo motivado por las transferencias al Servicio Canario de la Salud, que experimentan un crecimiento de 290 millones de euros, derivado de la puesta en práctica de importantes medidas para la reducción de las listas de espera, por los gastos derivados de la apertura de nuevos centros sanitarios en 2006, acuerdos con los profesionales sanitarios, así como por el aumento de la facturación de recetas farmacéuticas.

4.3. Análisis económico del gasto

A continuación se sitúa la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con unas dotaciones por importe total de 373 millones de euros, que suponen un 9,5 por cien sobre el presupuesto inicial de 2005. Este crecimiento se debe en gran parte al aumento de las dotaciones para financiar a las universidades canarias, con objeto de garantizar la eficiencia y calidad de las mismas, conseguir una educación superior moderna y eficaz y alcanzar la convergencia con la Unión Europea. Asimismo aumentan significativamente las dotaciones para hacer frente a los gastos de enseñanza concertada, motivado en gran parte, porque la LOCE obliga a dar gratuidad al nivel de Infantil en el curso 2005-2006 y 2006-2007, y el para el Plan Canario de Actividades Extraescolares.

La tercera Consejería con mayor peso en este capítulo es la de Empleo y Asuntos Sociales, que registra un aumento en términos absolutos de 30 millones de euros, lo que porcentualmente supone un crecimiento del 17,6 por ciento, debido principalmente a la adaptación, de las dotaciones previstas en el Plan de Infraestructuras Sociosanitarias en el Área de Mayores, al ritmo de ejecución del mismo, así como por las previsiones contempladas para la financiación del Programa Sociosanitario de Atención a la Discapacidad. Asimismo experimentan un crecimiento significativo las dotaciones para la ampliación del número de plazas de escuelas infantiles con el fin de favorecer la conciliación familiar y laboral en el marco previsto en el Plan Sectorial de Escuelas Infantiles y de Apoyo a la Familia. Además hay que destacar las dotaciones para financiar las acciones de prevención respecto de los menores en situación de riesgo o desprotección.

Si bien las tres Consejerías indicadas anteriormente son las de mayor peso en la composición de los gastos de este capítulo, representando conjuntamente el 87,7 por ciento del mismo, hay que destacar el crecimiento de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, que crece en términos absolutos 32 millones de euros y en términos relativos un 59,2 por ciento, como consecuencia principalmente de la incorporación a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de los recursos estatales destinados a financiar a los Cabildos Insulares actuaciones de fomento y apoyo al transporte terrestre colectivo.

Por lo que se refiere a las transferencias que financian los gastos de funcionamiento de las competencias transferidas a los Cabildos Insulares, éstas experimentan un crecimiento igual al registrado por el Fondo de Suficiencia consignado en los Presupuestos Generales del Estado a favor de la Comunidad Autónoma de Canarias, conforme a lo previsto en la Ley 9/2003, de medidas tributarias y de financiación de las Haciendas Territoriales de Canarias.

4.3.5. Inversiones reales.

En el Capítulo VI del Presupuesto para 2006 se ha consignado un volumen de 479,4 millones de euros como crédito inicial, lo que representa un incremento del 16,5 por ciento sobre el Presupuesto inicial del año 2005, como resultado de continuar con la política de primar los gastos de capital sobre los gastos corrientes.

El mayor incremento se registra en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con 17,3 millones de euros, que en términos porcentuales supone un 19,9 por ciento. Con

4.3. Análisis económico del gasto

independencia de las consignaciones existentes para el Plan Integral de Empleo de Canarias en su vertiente de infraestructuras educativas, los principales crecimientos se producen por la ejecución del Plan de Infraestructura Deportiva-Educativa, los proyectos de investigación de I+D+i, el Plan de revitalización de Conjuntos Históricos, inversiones culturales y en el Proyecto Medusa.

La Sección 19 “Diversas Consejerías” experimenta un crecimiento de 15,6 millones de euros, al recoger las dotaciones para la remodelación del Edificio de Usos Múltiples I de Las Palmas y el equipamiento de los nuevos edificios administrativos en el marco del Plan de Reubicación y Racionalización de Edificios Administrativos.

La Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, que absorbe el 35 por ciento del total de este capítulo, experimenta un crecimiento de 8,7 millones de euros, que se registra fundamentalmente en el área de puertos como consecuencia de las actuaciones del denominado Eje Transinsular de Transportes, dentro de las medidas de fomento de la movilidad entre las islas, así como de otras actuaciones como las de los puertos de Agaete, Garachico, Puerto de la Cruz, Puerto del Carmen, Puerto de Playa Blanca y Morro Jable.

En el ámbito de carreteras se incrementan las dotaciones correspondientes al Plan de Mejora de la Red Viaria cofinanciado por los Cabildos Insulares y el Gobierno de Canarias. Como novedad, dentro de las previstas en el nuevo convenio de carreteras en tramitación, se incluyen distintas actuaciones tales como “Santiago del Teide-Adeje. Conex. Puerto Fonsalía” y “Pagador-Guía”.

En la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial se registra un incremento de 8,1 millones de euros, que supone un 22,2 por ciento sobre el ejercicio anterior, derivado del esfuerzo por culminar la adaptación del Planeamiento Municipal de Canarias, unido a la realización de las actuaciones de apoyo a la organización de las Oficinas Técnicas Municipales.

En la Consejería de Turismo el incremento de las dotaciones se sitúa en torno a 4,3 millones de euros, lo que representa un crecimiento del 14,3 por cien, que se concentra en el Plan de Choque en Zonas Turísticas dirigido a la realización actuaciones de limpieza, ajardinamiento y embellecimiento de dichas zonas.

La Consejería de Presidencia y Justicia aumenta en 4,2 millones de euros, un 11,7 por ciento respecto al ejercicio anterior, fundamentalmente en el área de justicia al incluir las dotaciones para la construcción del Palacio de Justicia de Las Palmas, del Edificio de Juzgados de La Laguna y la remodelación del Edificio de Juzgados de Las Palmas, así como potenciar las inversiones del Plan de Informatización Integral. Asimismo, cabe resaltar por su novedad, el proyecto de modernización administrativa de la Inspección de Servicios, dirigido a la implantación de una red de oficinas de información al ciudadano.

Finalmente, el incremento de 2,6 millones de euros, un 46,6 por ciento sobre el ejercicio anterior, que experimenta la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, corresponde a las reformas y equipamiento en centros de menores para la ejecución de las medidas judiciales,

4.3. Análisis económico del gasto

así como a las nuevas inversiones en centros convivenciales de menores con graves trastornos de conducta.

4.3.6. Transferencias de capital.

Este capítulo del presupuesto para el ejercicio 2006 experimenta un importante crecimiento en relación al año anterior, un 24,9 por ciento. Este incremento, unido al del capítulo VI de gastos de capital gestionados directamente por esta Comunidad Autónoma, supone que, en conjunto, los gastos de capital de la Comunidad Autónoma experimenten un crecimiento 7 puntos por encima del crecimiento total del presupuesto y 8 puntos por encima de las operaciones corrientes.

La Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, con una dotación de 201 millones de euros, se constituye en la sección con mayor peso en este capítulo, un 29,7 por ciento sobre el total. Esta consejería experimenta un porcentaje de incremento del 22,2 por ciento, siendo el área de transportes la que registra una mayor variación debido, por una parte, a la creación de una línea de subvenciones destinadas al fomento de las infraestructuras del servicio para el transporte terrestre, y por otra parte, a la dotación de 9 millones de euros para el proyecto de Infraestructura de Metro Ligero de Tenerife. Asimismo cabe resaltar el importante volumen de recursos que se destina a los Cabildos Insulares como consecuencia de competencias transferidas a los mismos. También es destacable el incremento del área de carreteras debido a la consignación de las primeras anualidades para hacer frente a los compromisos adquiridos con las Corporaciones locales derivados de la ejecución por éstas de distintas actuaciones incluidas en el Anexo V de la Ley 5/1996. Asimismo, se incrementa la dotación del Plan cofinanciado de Acondicionamiento de Carreteras que ejecutan los Cabildos Insulares con la participación financiera del Gobierno de Canarias. Como novedad, cabe reseñar que se incluye por primera vez en los presupuestos de esta sección, una línea de subvenciones con destino a las infraestructuras de apoyo a la actividad económica que incide de forma significativa en el crecimiento experimentado.

La Consejería de Sanidad, con una dotación inicial de 122,5 millones, que representa el 18,1 por ciento de este capítulo, experimenta un crecimiento en relación al 2005 del 45 por ciento. Esta dotación se corresponde con las transferencias al Servicio Canario de Salud con la finalidad de poder financiar el importe de la anualidad prevista para 2006 del plan de infraestructura sanitaria.

Por su parte, Presidencia y Justicia es la tercera Consejería en importancia relativa en el capítulo, representando el 12,8 por ciento del mismo, experimentando un crecimiento en términos absolutos de 8,5 millones de euros motivado fundamentalmente por la actualización al 10,73 por ciento de las dotaciones destinadas a financiar las transferencias a los ayuntamientos, conforme a lo previsto en la norma reguladora del Fondo Canario de Financiación Municipal.

4.3. Análisis económico del gasto

En lo relativo a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, hay que indicar que sus dotaciones en este capítulo han crecido en términos absolutos 12,9 millones de euros, derivado principalmente de la financiación de actuaciones de mejora de las estructuras agrarias y del medio rural cofinanciadas por la unión europea.

A continuación se sitúan las Consejerías de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, Educación, Cultura y Deportes y Turismo, aportando cada una de ellas alrededor de un 6 por ciento a los gastos totales de la Comunidad Autónoma en transferencias de capital.

La Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías experimenta un crecimiento del 61,7 por ciento en relación a 2006, motivado por la puesta en marcha del plan de acción 2005-2007 de estrategia de ahorro y eficiencia energética cofinanciado por el Estado.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes, experimenta un incremento del 23,7 por ciento debido en parte a la consignación de 18,9 millones de euros para financiar inversiones a las universidades canarias tanto de reposición, mantenimiento y equipamiento como para nuevos edificios, dotaciones que han experimentado un 22,6 por ciento de incremento respecto al año 2005. También es destacable el crecimiento de esta consejería en el área de educación no universitaria, como consecuencia del incremento de las subvenciones a ayuntamientos para la construcción de centros de enseñanza financiados por el estado en el marco del Plan Integral de Empleo de Canarias.

El incremento del 18,6 por ciento en la dotación inicial de la Consejería de Turismo se debe al fomento de la promoción turística así como al esfuerzo para paliar la obsolescencia de la planta alojativa extrahotelera, para lo cual se dotan subvenciones para su reconversión.

Por último reseñar que la Consejería de Economía y Hacienda experimenta un crecimiento que si bien en términos absolutos asciende a 4 millones de euros, en términos relativos supone un 45,8 por ciento, motivado por el mayor aporte de recursos para el apoyo a iniciativas territoriales de desarrollo socioeconómico.

4.3.7. Activos financieros.

La dotación del Capítulo VIII asciende a un importe de 393.026 euros, que representa una disminución del 48 por ciento sobre el importe consignado en el ejercicio 2005, derivada de la reducción del importe previsto para ampliación de capital de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma.

4.3.8. Pasivos financieros.

El volumen de recursos que se asignan a este capítulo asciende a 90,9 millones de euros, que representan un crecimiento del 2,9 por ciento en relación al ejercicio anterior. Estas dotaciones tienen por objeto atender los vencimientos de la deuda de la Administración autonómica, tanto la que se instrumenta mediante emisiones y bonos, como la que deriva de la apelación a operaciones de crédito o préstamo.

4.3. Análisis económico del gasto

GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPITULOS	PRESUPUESTO INICIAL AJUSTADO 2005	% SOBRE TOTAL	PRESUPUESTO INICIAL 2006	% SOBRE TOTAL	%VAR. 06/05
CAP. I GASTOS DE PERSONAL	1.197.681.506	23,1%	1.249.190.092	21,1%	4,3%
CAP. II GASTOS BIENES CORRIENT. Y SERVICIOS	268.257.049	5,2%	299.529.612	5,1%	11,7%
CAP. III GASTOS FINANCIEROS	47.673.730	0,9%	58.895.153	1,0%	23,5%
CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.629.358.925	50,7%	3.050.844.911	51,7%	16,0%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	4.142.971.210	79,9%	4.658.459.768	78,9%	12,4%
CAP. VI INVERSIONES REALES	411.472.595	7,9%	479.436.203	8,1%	16,5%
CAP. VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	542.366.963	10,5%	677.365.800	11,5%	24,9%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	953.839.558	18,4%	1.156.802.003	19,6%	21,3%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIEROS	5.096.810.768	98,3%	5.815.261.771	98,5%	14,1%
CAP. VIII ACTIVOS FINANCIEROS	756.144	0,0%	393.026	0,0%	- 48,0%
TOTAL GASTOS CAPÍTULOS I A VIII	5.097.566.912	98,3%	5.815.654.797	98,5%	14,1%
CAP. IX PASIVOS FINANCIEROS	88.391.870	1,7%	90.965.933	1,5%	2,9%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	89.148.014	1,7%	91.358.959	1,5%	2,5%
TOTAL GASTOS	5.185.958.782	100%	5.906.620.730	100%	13,9%

4.4. Análisis Orgánico del Gasto

4.4. ANÁLISIS ORGÁNICO DEL GASTO

A continuación se hará referencia a las principales variaciones que experimenta el Presupuesto desde la perspectiva de las distintas secciones que lo conforman.

El crédito de la Consejería de Sanidad asciende a 2.229 millones de euros, lo que supone un aumento del 17,6 por ciento en relación al año anterior. El principal aumento en términos relativos se registra en las transferencias de capital, que crecen un 45 por ciento, debido al impulso otorgado a las inversiones para infraestructura sanitaria gestionadas por el Servicio Canario de la Salud, tanto en Atención Primaria como Especializada.

El capítulo de transferencias corrientes crece un 16,3 por ciento por el aumento de las transferencias al Servicio Canario de la Salud, que financian los gastos de personal y de funcionamiento de dicho organismo. Destacan los recursos destinados a la reducción de las listas de espera para el acceso tanto a la prestación quirúrgica como a las pruebas diagnósticas y terapéuticas y a las consultas externas, la mejora de las urgencias, las nuevas aperturas de centros previstas, el crecimiento estimado del gasto por recetas farmacéuticas, los acuerdos retributivos del personal sanitario, así como las aportaciones a los programas sectoriales de atención sociosanitaria a discapacitados y mayores.

Además de las transferencias al Servicio Canario de la Salud destaca el crecimiento que experimenta el Programa de Atención a las Drogodependencias, un 27,6 por ciento, tanto por el aumento de las partidas destinadas a las actividades de prevención, como a la rehabilitación.

A la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se destina un 27,3 por ciento de los créditos presupuestarios, lo que supone 1.611 millones de euros, con un crecimiento del 7,3 por ciento. En el área de la Educación no Universitaria destaca el aumento de créditos destinados a los gastos derivados de las acciones de compensación, el transporte escolar, los gastos de limpieza de los centros docentes, las aportaciones para la Educación Concertada, los comedores escolares, el Plan Canario de Actividades extraescolares, las infraestructuras deportivas educativas, el proyecto colegios en la red (MEDUSA) así como las inversiones y transferencias a los ayuntamientos dentro del II Plan Integral de Empleo de Canarias con financiación del Ministerio de Educación y, de manera especial, los créditos consignados para la Calidad de la Educación.

En el ámbito de la Educación Universitaria merece ser destacado tanto los incrementos para la mejora de la calidad en las universidades canarias y el destinado a financiar las inversiones universitarias, como los proyectos de investigación dentro de la Política de I+D+i del Gobierno.

Por lo que se refiere al área de Cultura y Deportes, resaltan los recursos destinados a Promoción Cultural, así como a las inversiones previstas para el Plan de revitalización de conjuntos históricos.

La Consejería de Presidencia y Justicia registra un crecimiento del 11,9 por ciento y cuenta con unos créditos de 350 millones de euros, aproximadamente. Este incremento se

4.4. Análisis Orgánico del Gasto

centra fundamentalmente en las áreas de justicia y de seguridad y emergencias. Se incluyen las dotaciones para la construcción de los Juzgados de La Laguna y del Palacio de Justicia de Las Palmas, así como las necesarias para hacer frente a los gastos de funcionamiento de los nuevos órganos judiciales y de los Edificios de Juzgados que se pondrán en funcionamiento en el ejercicio 2006, concretamente en Arrecife y Arona. En el área de Seguridad y Emergencias, se recogen los créditos para el funcionamiento y mejora del Centro Coordinador de Emergencias (CECOES), así como para potenciar la formación del personal que presta servicios en este ámbito, a través de la Academia Canaria de Seguridad. En otro orden, cabe resaltar por su carácter novedoso, el proyecto de modernización administrativa dirigido a la implantación de una red de oficinas de información al ciudadano. Finalmente, destacar el incremento del Fondo Canario de Financiación Municipal, conforme a lo previsto en su normativa reguladora.

La Presidencia del Gobierno cuenta con unos créditos totales de 34,6 millones de euros, experimentando un crecimiento del 16,8 por ciento. Este incremento se debe, entre otros motivos, a la necesidad de dotar de ayudas tanto económicas como en especie a los emigrantes canarios en el exterior, debido al estado carencial en que se encuentra un gran número de ellos. El crecimiento se explica también por la política de apoyo al sector empresarial en el África Occidental, directamente y/o a través de las organizaciones empresariales. Por último destaca también el aumento de las dotaciones para ayuda humanitaria a refugiados y de cooperación al desarrollo en Senegal, Mauritania, sur de Marruecos y Cabo Verde.

La Consejería de Infraestructuras, Transporte y Viviendas crece un 19,7 por ciento y cuenta con unos créditos de 486 millones de euros, donde destaca el importante incremento en el área de transportes terrestres como consecuencia, por un lado, de la incorporación de recursos estatales para el apoyo y fomento del transporte colectivo destinados a la mejora y la calidad del servicio de guaguas en cada una de las islas, que comprende la dotación de una flota adecuada y moderna, de las infraestructuras necesarias y de la tecnología de la información y la comunicación que permita mejorar la gestión de las empresas y sus flotas así como el acceso de los usuarios. Por otro, lado se debe fundamentalmente, al incremento de la bonificación al transporte de viajeros residentes para acercarlo a la bonificación del billete aéreo en el marco de las medidas de fomento de la movilidad entre las islas.

Dentro de este marco, en el área de puertos también se incrementan de forma significativa las dotaciones presupuestarias como forma de contribuir eficazmente al denominado Eje Transinsular de Transportes incorporando actuaciones en puertos como el de Agaete, Garachico, Puerto de la Cruz, Puerto del Carmen, Puerto de Playa Blanca y Morro Jable.

También aumentan las dotaciones destinadas a infraestructuras viarias, por el Plan cofinanciado de Mejora de la Red Viaria y el de Acondicionamiento de Carreteras, en los que participan los Cabildos Insulares y el Gobierno de Canarias. Como novedad, dentro del

4.4. Análisis Orgánico del Gasto

nuevo convenio de carreteras en tramitación, se incluyen distintas actuaciones tales como “Santiago del Teide-Adeje. Conex. Puerto Fonsalía” y “Pagador-Guía”.

En el ámbito de las Infraestructuras Hidráulicas, destacan las dotaciones para el Plan de Saneamiento, Depuración y Reutilización de Aguas Residuales, también, cofinanciado por el Gobierno y los Cabildos Insulares, que registra un ligero aumento de las dotaciones con relación al ejercicio anterior.

Por lo que se refiere a Vivienda se incrementan de forma sustancial las aportaciones por parte de la Consejería al Instituto Canario de la Vivienda, si bien no suponen un aumento del presupuesto de este organismo, al registrar una disminución de los ingresos propios bajo el concepto de remanente de tesorería.

La Consejería de Empleo y Asuntos Sociales eleva sus recursos a 323 millones de euros, un 13,5 por ciento de crecimiento respecto del año 2005. Los principales incrementos se encuentran en el área de mayores y de discapacitados, con el fin de adaptar las dotaciones al ritmo de ejecución de los Planes de Infraestructuras Sociosanitarias. Asimismo en el ámbito de la atención al menor y a la familia se potencia la construcción y mantenimiento de escuelas infantiles, las actuaciones de prevención de situaciones de riesgo y desprotección de menores, así como las inversiones destinadas al cumplimiento de las medidas judiciales impuestas a menores. Destaca el aumento de las dotaciones destinadas a la Promoción de la Igualdad de Oportunidades de la Mujeres, fundamentalmente por la ampliación de la red de centros de acogida y el fomento de la participación de las mujeres en el mercado de trabajo. Por último, en el área social cabe reseñar el incremento de créditos destinados a la atención de los inmigrantes en colaboración con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la puesta en marcha de los Planes de Acción Social para las islas de Lanzarote y Fuerteventura, con acciones prioritarias para atenuar los efectos de la inmigración en dichas islas.

Respecto al fomento del empleo se mantienen las dotaciones destinadas a la financiación de los Planes de Formación y Orientación para el Empleo, el Autoempleo, la Emprendeduría y Adaptación y Recualificación de los Trabajadores (PROMETEO), así como de acciones para la integración de colectivos en riesgo de exclusión del mercado laboral, en el ámbito del Programa Operativo de Canarias 2000-2006 cofinanciado con el Fondo Social Europeo. Asimismo se dota el Instituto Canario de Cualificaciones Profesionales, que jugará un importante papel en la certificación del nivel profesional y formativo de los trabajadores.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación mantiene su participación en el conjunto del Presupuesto, en torno al 2,6 por ciento, con un crecimiento del 11,6 por ciento respecto del ejercicio anterior. Los créditos asignados a este departamento ascienden a 151,7 millones de euros, y se destinan a financiar, entre otras, las actuaciones en ámbitos como la mejora de las estructuras agrarias y del medio rural que cuentan con cofinanciación de la Unión Europea a través del FEOGA-Orientación, FEDER y FEOGA-G, así como del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Dentro de estas actuaciones destaca la inversión a realizar en el subsector del tomate para compensar la

4.4. Análisis Orgánico del Gasto

pérdida de competitividad y la dotación de un Programa de Dinamización Económica de Ámbito Rural.

Cabe mencionar también las dotaciones para financiar las actuaciones incluidas en el Programa Sectorial de Infraestructuras Ganaderas, a ejecutar conjuntamente con los Cabildos Insulares.

Como novedad, hay que señalar que se dota por primera vez de presupuesto propio al Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria que, como ente de Derecho público, fue creado por Ley 1/2005 para el desarrollo de las competencias en materia de calidad agroalimentaria y prestar servicios en relación con el control y certificación de la calidad de los productos agroalimentarios.

En el área de la Pesca destaca el aumento de las dotaciones para las actuaciones cofinanciadas por el Instrumento Financiero de Ordenación de la Pesca (IFOP) cuyo objeto es la renovación y modernización de la capacidad productiva, operativa y de transformación de las producciones así como el fomento de las estructuras pesqueras y de la acuicultura dentro de un contexto de respeto al medio marino y de preservación de sus recursos.

Por último, hay que mencionar los recursos que, a través de esta consejería, se destinan a las enseñanzas, tanto a las agrarias a través de las Escuelas de Capacitación Agraria, como en el sector de la pesca y la acuicultura a través de los Institutos de Formación Profesional Marítimo Pesquera.

Los créditos asignados a la Consejería de Industria y Energía ascienden a 152 millones de euros, con un crecimiento del 22,9 por ciento en relación al ejercicio anterior.

Los principales incrementos se producen en el área de energía, donde se consignan los recursos para la puesta en marcha del Plan de Acción 2005-2007 de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética cofinanciado con la Administración Estatal. Otras dotaciones importantes en esta área son las destinadas al Plan de Calidad, también en colaboración con el Estado. Este Plan es un programa que se instrumenta a través de la tarifa eléctrica con el objeto de mejorar la calidad del servicio en zonas donde se superen los límites de los índices de calidad establecidos para la actividad de distribución, y en él se incluyen las obras de los programas de actuación en distribución presentados por las empresas distribuidoras y aprobados por la Comunidad Autónoma, a efectos de mejorar la calidad en aquellas zonas donde tengan dificultad temporal para el mantenimiento de los niveles exigibles reglamentariamente.

Por lo que se refiere al ámbito del comercio se aumentan los recursos para continuar con el Plan de Zonas Comerciales Abiertas, en colaboración con los Cabildos Insulares.

En el área de infraestructuras y servicios de telecomunicaciones e informática, destacan las dotaciones destinadas a potenciar la administración electrónica, y se contemplan también partidas específicas para modernización de sistemas de información municipal. Por lo que respecta al apoyo a empresas son de resaltar las ayudas previstas para potenciar el desarrollo del capital humano de las pymes como factor esencial de la competitividad

4.4. Análisis Orgánico del Gasto

económica, así como las partidas destinadas a la formación de gestores de I+D+i y de científicos y tecnólogos para su incorporación a empresas e instituciones.

El crecimiento que experimenta la Consejería de Turismo es del 15 por ciento con unos créditos de 99,8 millones de euros.

Destacan las dotaciones destinadas a financiar los proyectos incluidos en el Plan de Infraestructuras Turísticas y como novedades, la dotación de un plan de choque en zonas turísticas para actuaciones de limpieza, ajardinamiento y embellecimiento y la creación de una línea de subvenciones destinada a la reconversión de los alojamientos extrahoteleros.

Por lo que se refiere a la Promoción Turística, con unos créditos superiores al ejercicio anterior, se consignan por primera vez para ser gestionados por la nueva empresa PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A., a través de la cual se pretende mantener el liderazgo en un sector capital como es el del turismo mediante estrategias y objetivos consensuados entre esta Consejería de Turismo y los respetivos cabildos insulares, por un lado, y entre el sector público y el privado, por otro.

También se dotan el Observatorio Turístico de Canarias, órgano técnico encargado del estudio y seguimiento del sector turístico del archipiélago y del sistema de información turístico que incluye el Registro General de Empresa, Actividades y Establecimiento Turísticos.

En relación a infraestructura de costas se produce una disminución de sus dotaciones de acuerdo a los ritmos de ejecución de las actuaciones previstas en el Convenio con los Cabildos Insulares.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial dispone de unos créditos de 130,6 millones de euros, con un incremento del 11,2 por ciento respecto del ejercicio anterior. El área que registra mayor crecimiento es la relativa a Ordenación Territorial, derivado del marco legal que desarrolla la misma, principalmente el Decreto Legislativo 1/2000, del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de la Ley 19/2003, de Directrices de Ordenación General y del Turismo de Canarias. Durante el ejercicio 2006 se pretende culminar la adaptación de la totalidad del planeamiento municipal en Canarias. En aras a la utilización de los planes generales de ordenación como herramienta para la aplicación de las políticas territoriales, se acometerán actuaciones de apoyo a la organización de las oficinas técnicas municipales y a la gestión de dichos planes. Por otro lado, se continuará con la implantación del sistema de información territorial integrado del Gobierno de Canarias, el cual dispondrá de toda la información georeferenciada oficial de las distintas áreas sectoriales.

La segunda área que absorbe más recursos es la de Calidad Ambiental, previéndose la continuación o inicio de proyectos que, contando con financiación europea a través del FEDER y del Fondo de Cohesión, se incluyen en el Plan Integral de Residuos de Canarias tales como complejos medioambientales, plantas de transferencia y de compostaje. Como novedad, en el ejercicio 2006, se creará la nueva infraestructura de la Calidad del Aire

4.4. Análisis Orgánico del Gasto

Ambiente en Canarias, de acuerdo con lo establecido en la Directriz 24.2 de la Ley 19/2003, para lo que se creará el centro de Evaluación y Gestión de la Calidad del aire ambiente y se ampliará la actual red de medición pública de la calidad del aire. Además, se formularán las Directrices pendientes, tales como las sectoriales ambientales y las de ordenación de la calidad ambiental.

Al igual que en ejercicios anteriores, se destinan recursos para la financiación de las competencias y funciones transferidas a los Cabildos Insulares, que se complementan con aportaciones complementarias que también cuentan con cofinanciación del FEOGA-Orientación. También en esta Sección se dotan los recursos necesarios para el desarrollo de las funciones que en materia de disciplina urbanística y medioambiental le corresponden a la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

El crecimiento que experimenta la Consejería de Economía y Hacienda, que aumenta sus créditos en un 9,4 por ciento, y a la que se le asigna un total de 104,7 millones de euros, viene dado principalmente por el incremento de los créditos correspondientes al área de promoción económica, a fin de apoyar las iniciativas de desarrollo económico de las islas menores y de varias comarcas de las islas mayores.

Se incorporan dotaciones para afrontar proyectos de innovación presupuestaria y financiera que faciliten la implementación de la futura Ley de la Hacienda Canaria, cuyo anteproyecto está pendiente de culminarse.

En el ámbito de la promoción exterior se incrementan las líneas de apoyo a la promoción e internacionalización de las actividades empresariales.

Las dotaciones correspondientes al área de patrimonio, conjuntamente con las consignadas en la Sección 19, permitirán desarrollar el Plan de Reubicación y Reorganización de los Edificios Administrativos.

Por último, se incorporan recursos para la financiación de proyectos y operaciones estadísticas a realizar por el Instituto Canario de Estadística.

El importante aumento que experimenta la Sección 19 "Diversas Consejerías", un 53,1 por ciento, es debido, en su mayor parte, al aumento de las dotaciones derivadas de la entrada en funcionamiento de los nuevos edificios administrativos, que tienen por objeto la concentración y racionalización de todas las oficinas administrativas del Gobierno. Asimismo, destaca la una nueva línea de subvenciones destinadas a proyectos de cohesión social territorial entre islas.

También se incluyen en esta sección presupuestaria los créditos que dan cobertura a determinados gastos del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias, tales como el Fondo de Acción Social y los destinados a la formación en materia preventiva y a la realización de planes de autoprotección, emergencia y evacuación en centros de la Administración autonómica.

4.4. Análisis Orgánico del Gasto

Otros gastos consignados en esta Sección son los referidos a las oficinas de representación de Canarias en el exterior.

Las dotaciones de la Sección 05 “Deuda Pública” experimentan en su conjunto un incremento del 8,2 por ciento, y ascienden a 141 millones de euros. Esta variación se debe a la repercusión del incremento del stock de la deuda, consecuencia del Plan de Saneamiento Económico Financiero elaborado por el Gobierno. El incremento de las amortizaciones se debe al previsto cambio de composición y de la titularidad del endeudamiento, concentrándose en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, prácticamente la totalidad del endeudamiento de los distintos entes que conforman el Sector Administración Pública según Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 95). Esta situación incide en el aumento de los gastos financieros.

4.4. Análisis Orgánico del Gasto

GASTOS POR SECCIONES

(Euros)

DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL AJUSTADO 2005	% SOBRE TOTAL	PRESUPUESTO INICIAL 2006	% SOBRE TOTAL	%VAR. 06/05
PARLAMENTO	20.459.409	0,39%	24.843.206	0,42%	21,4%
DEUDA PÚBLICA	130.452.163	2,52%	141.102.567	2,39%	8,2%
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	29.643.213	0,57%	34.610.302	0,59%	16,8%
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA	312.305.576	6,02%	349.613.684	5,92%	11,9%
ECONOMÍA Y HACIENDA	95.754.799	1,85%	104.754.519	1,77%	9,4%
INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTES Y VIVIENDA	406.239.444	7,83%	486.392.502	8,23%	19,7%
MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL	117.566.799	2,27%	130.685.450	2,21%	11,2%
AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN	135.928.768	2,62%	151.692.741	2,57%	11,6%
SANIDAD	1.896.378.264	36,57%	2.229.219.835	37,74%	17,6%
INDUSTRIA COMERCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	123.704.981	2,39%	152.045.795	2,57%	22,9%
TURISMO	86.793.865	1,67%	99.841.435	1,69%	15,0%
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	1.501.620.105	28,96%	1.610.975.701	27,27%	7,3%
DIVERSAS CONSEJERIAS	43.507.381	0,84%	66.601.582	1,13%	53,1%
TRANSFERENCIAS A CORPORACIONES LOCALES	613.369	0,01%	664.341	0,01%	8,3%
EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES	284.990.646	5,50%	323.577.070	5,48%	13,5%
TOTAL	5.185.958.782	100%	5.906.620.730	100%	13,9%

4.5. Análisis del Texto Articulado

4.5. ANÁLISIS DEL TEXTO ARTICULADO.

En contraposición al resto de las leyes, que tienen, en principio, vocación de permanencia y un posible contenido ilimitado, la Ley de Presupuestos se encuentra sujeta a una doble delimitación, que alcanza tanto a su posible contenido como a su proyección temporal.

Su contenido mínimo, necesario e indisponible, lo constituye la previsión de ingresos y la autorización de los gastos a realizar durante el ejercicio presupuestario, en los que quedan plasmadas las distintas políticas que orientan el presupuesto.

Tras este contenido mínimo, la Ley contempla una serie de normas relacionadas directamente con el mismo a fin de facilitar su interpretación y ejecución, así como otras que se estiman necesarias, bien por su carácter presupuestario o para facilitar su gestión.

El encuadramiento de este contenido eventual propicia la reproducción, año tras año, de su estructura. No obstante, y sin que ello represente una alteración en la instrumentación de su contenido, se ha modificado, dentro de los escasos márgenes posibles, la división en títulos de la Ley a fin de reubicar las diversas materias, claramente diferenciadas, que se contemplan en la misma.

Así, la presente Ley de Presupuestos se estructura en siete títulos.

TÍTULO I "DE LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS".

Tradicionalmente, el Título I de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma abarcaba tanto la aprobación de los Presupuestos Generales como las modificaciones de determinados créditos.

En consideración a que el régimen de modificaciones no es homogéneo para los entes de presupuesto limitativo y para los de presupuesto estimativo, y en aras de una mejor sistemática, se ha modificado el contenido de este Título, el cual queda circunscrito, únicamente, a la aprobación de los presupuestos, estableciendo, primero, su ámbito subjetivo, indicando los entes cuyos presupuestos se integran en los Presupuestos Generales, y, segundo, aprobando la totalidad de los estados de ingresos y gastos del sector público autonómico.

A la relación de organismos autónomos de carácter administrativo, se incorpora al Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria, creado por la Ley 1/2005, de 22 de abril, y a la de sociedades mercantiles, a Promotor Turismo Canarias, S.A., también creada durante el ejercicio 2005. Por modificación de sus estatutos, la Sociedad Canaria de las Artes Escénicas y de la Música, S.A. pasó a denominarse Canarias Cultura en Red, S.A., por lo que es esta denominación la que se ha incorporado al texto.

Pero la novedad, en la delimitación del ámbito subjetivo de la Ley, viene dada por la incorporación, a los Presupuestos Generales, del Consorcio Sanitario de Tenerife y de nueve fundaciones públicas, motivada por el compromiso con la estabilidad presupuestaria,

4.5. Análisis del Texto Articulado

del que nace la aspiración a conseguir una mayor racionalización del proceso presupuestario, el cual sólo es posible integrando a todos los entes cuya financiación mayoritaria proceda de uno de los entes integrados en los Presupuestos Generales al tiempo que su poder de decisión queda también vinculado a los mismos.

Delimitado el ámbito subjetivo, se procede, en los artículos siguientes, a aprobar sus presupuestos.

TÍTULO II "DE LAS MODIFICACIONES DE LOS CRÉDITOS Y GASTOS PLURIANUALES".

El capítulo I "Ámbito de aplicación" especifica los entes a los que les resulta de aplicación la regulación contenida en este Título, y que comprende a todos cuantos disponen de un presupuesto limitativo.

El capítulo II "Vinculación de los créditos" establece tanto el carácter limitativo de los créditos para gastos de los entes referidos en el capítulo anterior, como su vinculación a la clasificación orgánica, funcional y económica de conformidad con las normas contenidas en el mismo.

Siguiendo el criterio de descender de lo general a lo especial, se contempla, primero, la vinculación establecida para los créditos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, la cual le será de aplicación a los organismos autónomos y entidades de Derecho Público sujetas a régimen presupuestario, a excepción del Servicio Canario de la Salud y el Consorcio Sanitario de Tenerife, para los cuales se indica la vinculación a aplicar, estableciéndose a continuación una serie de vinculaciones específicas, las cuales se han ampliado a fin de poder abarcar más actuaciones contenidas en los Planes y Programas Sectoriales ya aprobados por el Gobierno.

El capítulo III "Modificaciones de crédito" mantiene, con carácter general, la regulación de ejercicios anteriores, pero circunscribiendo a artículos diferenciados los distintos medios previstos para modificar los créditos.

Al artículo relativo a las generaciones de crédito se incorpora la posibilidad de que generen crédito los ingresos derivados de los supuestos previstos en el mismo, si tales ingresos se hubieran realizado en el último trimestre del ejercicio anterior.

Por lo que respecta a la ampliación de créditos, se posibilita esta cuando las bajas correspondientes a la atribución temporal de funciones al personal docente se hubiesen realizado en el ejercicio anterior, si en dicho ejercicio no se hubiese llegado a ampliar el crédito por el mismo importe.

Se contemplan, en el artículo 17, la cobertura de determinadas ampliaciones de crédito. Aunque no se amplían los supuestos recogidos en ejercicios anteriores, se procede a dar nueva sistemática al mismo.

4.5. Análisis del Texto Articulado

Concluye este capítulo con la regulación de los límites a que se han de ajustar las transferencias de crédito y las excepciones al régimen establecido.

Se incorpora la regulación de los compromisos de gastos plurianuales al capítulo IV "Gastos plurianuales", como ya preconizaba la rúbrica de este título, en el que, más que introducirse modificaciones, se ha procedido a organizar su contenido, primero, en función del ordinal del capítulo del presupuestos de gastos al que se hace referencia y, segundo, en función de la sección a la que afectan los distintos supuestos contemplados.

Concluye este título con el capítulo V "Régimen competencial", aglutinándose en él las atribuidas a los distintos órganos.

TÍTULO III "DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA".

Siguiendo el criterio, bajo el que se ha procedido a reestructurar la Ley, de que cada artículo responda a un tema, se ha regulado separadamente de la gestión de determinados gastos a la contratación centralizada.

El artículo relativo a los créditos por transferencias y delegaciones de competencias a los cabildos insulares, se ha reducido notablemente, clarificándose su contenido al eliminar del mismo cuantos aspectos hacían referencia a los criterios que debían seguirse en la presupuestación de dichos créditos.

Finaliza este título con la regulación de la gestión de los créditos destinados a financiar los planes y programas sectoriales, al cual se ha incorporado las competencias que sobre tales créditos tienen los respectivos titulares de los departamentos.

Estas competencias se circunscriben, no ya a los convenios suscritos, sino al marco de los Planes y Programas aprobados por el Gobierno; se amplían, para abarcar no sólo a los gastos plurianuales y sus reajustes, alcanzando también a las transferencias de crédito y a los incrementos de importes de los proyectos de inversión del capítulo 7; y se delimita el marco en el que pueden autorizarse tanto las modificaciones de crédito indicadas como los gastos plurianuales, ya que sólo podrá afectar a actuaciones previstas en los Planes y Programas Sectoriales, sin que pueda superarse el importe total previsto en los mismos ni minorarse el número de anualidades, sin que, en ningún caso, pueda superarse el cien por cien del crédito inicial del ejercicio presupuestario de 2006.

TÍTULO IV "DE LAS EMPRESAS Y FUNDACIONES PÚBLICAS".

Respondiendo a la idea ya apuntada de que deben regularse separadamente los regímenes de modificaciones de los entes sujetos a presupuesto limitativo, de aquellos otros que lo tienen con carácter estimativo, se contempla en este artículo, tanto los supuestos como el procedimiento, en los que el Gobierno podrá autorizar la variación de los presupuestos de las empresas y fundaciones a que hace referencia el artículo 1 de la Ley, ya que en el marco general del equilibrio presupuestario debe alentarse a no gastar más y estimularse a gastar mejor.

4.5. Análisis del Texto Articulado

TÍTULO V " DE LOS GASTOS Y MEDIDAS DE GESTIÓN DE PERSONAL ".

El capítulo I "Gastos de personal", recoge el incremento retributivo del personal al servicio del sector público autonómico, que no podrá ser superior al dos por ciento de las retribuciones establecidas en el ejercicio 2005, incremento que viene determinado por la previsión de la evolución del índice de precios al consumo.

Asimismo, con independencia de dicho incremento y como consecuencia de la materialización de los acuerdos adoptados al respecto, se dispone el incremento de las pagas extraordinarias de los funcionarios en servicio activo con un importe de una mensualidad de sueldo y trienios más un 80 por ciento del complemento de destino mensual, en la correspondiente al mes de junio, complemento que se incrementará al cien por cien en la del mes de diciembre; y una cuantía anual equivalente, para el resto del personal o retribución equivalente que perciba el funcionario y personal sometido a régimen administrativo o estatutario al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En función de los diversos regímenes retributivos existentes, se contempla separadamente, en los primeros artículos de este capítulo, la aplicación del incremento de las retribuciones al personal funcionario en activo, al personal sometido a régimen administrativo y estatutario, al personal laboral, así como de quienes no queden encuadrados en los grupos anteriores, contemplándose también a los miembros del Gobierno y de los altos cargos.

Se mejora la regulación contenida en el artículo 46 sobre los anticipos reintegrables, al precisarse, por un lado, que dentro del límite máximo de dieciocho meses en que debe procederse a su amortización, ésta se hará, respecto del personal con un nombramiento de duración determinada, dentro del plazo previsto para su cese, y por otro, que también tienen este derecho los funcionarios de empleo docentes cuando sean nombrados para desempeñar sus funciones durante un curso escolar completo.

Se mantiene el destino del Fondo de Acción Social y se incrementa el límite de los ingresos brutos anuales de quienes opten a percibir las ayudas de estudio.

En el marco de la eficiencia en la asignación y uso de los recursos públicos, el capítulo II "Medidas de gestión de personal", contempla, como novedad, la posibilidad de financiar horas lectivas extraordinarias para impartir docencia –situación ya prevista para el alumnado en determinadas situaciones de enfermedad o de altas capacidades- al alumnado de formación profesional ocupacional y continua, así como para quienes realicen tareas de coordinación de dicha formación.

El esfuerzo que se realiza para contener el gasto y optimizar los recursos disponibles tiene su reflejo en la regulación pormenorizada de la Oferta de Empleo Público, que alcanza como máximo el cien por cien de la tasa de reposición de efectivos, la programación del personal docente y de centros sanitarios, la provisión de puestos de trabajo y la contratación

4.5. Análisis del Texto Articulado

de personal, estableciéndose criterios restrictivos y excepcionales tanto para la contratación de personal como para el nombramiento de funcionarios interinos.

TÍTULO VI " DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS".

Dividido en dos capítulos, el capítulo I "De las operaciones financieras", en concordancia con el artículo 62 de la Ley 7/1987, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, recoge, por un lado, la autorización para la realización de las operaciones de endeudamiento con la limitación de que el saldo vivo de la Deuda de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a 31 de diciembre de 2006, no supere el correspondiente a 1 de enero del mismo año, teniendo en cuenta que dicho límite solo será efectivo al término del ejercicio.

No obstante, como en años anteriores, la Ley recoge determinados supuestos en los que dicho límite podrá ser superado o, en su caso, disminuido por la variación neta de las operaciones extrapresupuestarias de endeudamiento a corto plazo, respecto de las cuales faculta al Consejero de Economía y Hacienda para autorizarlas dentro del límite del cinco por ciento del presupuesto de gastos consolidado aprobado en la Ley.

Se impide, como en ejercicios anteriores, la realización de operaciones de endeudamiento por los organismos autónomos, extendiéndose esta restricción, con carácter novedoso, a las entidades públicas y consorcios.

Por último, y dentro de los límites de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria a la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, se autoriza al Gobierno para asumir el endeudamiento destinado a financiar las obras públicas del Anexo V de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997, pero, precisándose que únicamente para el no asumido en el ejercicio 2005. Además se prevé, la asunción del endeudamiento del Consorcio Sanitario de Tenerife que esté avalado por el Gobierno de Canarias y el derivado de la disolución o extinción de empresas públicas.

En el capítulo II "Avales de la Comunidad Autónoma de Canarias", se establece el importe que, en concepto de avales, puede prestar la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ejercicio 2006 para operaciones de crédito exterior o interior que se concierten con las entidades financieras, siendo de destacar que dicho importe se ha visto considerablemente minorado respecto del ejercicio anterior. Se mantiene que los organismos autónomos y empresas públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias no podrán conceder avales, ampliándose esta prohibición, en esta anualidad, a los consorcios y fundaciones.

En línea con la regulación estatal sobre esta materia, se precisa que en los supuestos en que se hagan efectivas las obligaciones de la Administración de la Comunidad Autónoma como avalista, el Gobierno podrá acordar la no disponibilidad de créditos en la cuantía que resulte necesaria.

4.5. Análisis del Texto Articulado

Se mantiene, por último, la posibilidad excepcional de que el Consejero de Economía y Hacienda autorice anticipos de tesorería a las empresas y fundaciones públicas con carácter de a cuenta de los recursos consignados en la Ley de Presupuestos.

TÍTULO VII "NORMAS TRIBUTARIAS".

Se minora notablemente el contenido de este título, que queda reducido a la delimitación del incremento de los tipos impositivos de cuantía fija de las tasas de la Comunidad Autónoma, estableciéndose el mismo en el 2 por ciento, respecto a la cuantía fijada para el ejercicio 2005.

OTRAS DISPOSICIONES.

La Ley termina con diversos preceptos, que se desarrollan en varias disposiciones adicionales, transitorias y finales, que se estiman necesarias para completar su contenido.

Con la intención de no dejar lagunas en la determinación de los agentes cuyo presupuesto ha de quedar integrado en los de la Comunidad Autónoma, la disposición adicional primera, además de requerir el informe previo de la Consejería de Economía y Hacienda cuando la Comunidad Autónoma participe en un consorcio, a efectos de determinar el régimen presupuestario que le sea de aplicación, confiere al Gobierno la competencia para aprobar los presupuestos de estos entes públicos cuando deban quedar integrados en los presupuestos de la Comunidad Autónoma. Por otro lado, precisa qué requisitos deben reunir los consorcios públicos y, además, las características que determinan su sujeción al régimen presupuestario previsto en la Ley.

Asimismo, en las disposiciones adicionales segunda y tercera, se autoriza al Gobierno para, en los supuestos de creación, absorción o fusión de sociedades mercantiles públicas, aprobar o modificar sus presupuestos, así como para aprobar los presupuestos de las nuevas fundaciones públicas que deban quedar sujetas al ámbito de aplicación de la Ley, impidiendo que puedan resultar beneficiarias de subvenciones cuando carezcan de dicha autorización.

La disposición adicional cuarta incluye la información a rendir al Parlamento de Canarias y al Gobierno.

En materia de personal, en la misma línea que los anteriores ejercicios, la disposición adicional sexta prevé el incremento de las retribuciones del sector público autonómico en el supuesto de que el Estado modifique el recogido en la Ley. Por su parte, la disposición adicional novena regula el régimen retributivo de los funcionarios sanitarios asistenciales, médicos y ATS/DUE que ocupan puestos de trabajo de los Servicios de Urgencia de los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

La disposición adicional séptima se refiere a la actualización de los módulos económicos de la red regional de carreteras, especificando que se financiará con los

4.5. Análisis del Texto Articulado

créditos consignados en el Programa 513H del Servicio 90 de la Sección 11, en las líneas de actuación previstas para cada uno de los Cabildos Insulares.

Para instrumentar las subvenciones a la adquisición o arrendamiento de viviendas protegidas de titularidad del Instituto Canario de la Vivienda, en la disposición adicional octava se confiere el carácter de ampliable a determinados créditos de la Sección 11, previéndose que el crédito ampliado genere ingresos por el mismo importe en el referido organismo autónomo.

En la disposición adicional décima se admite que los ingresos derivados de la actividad propia del Instituto Canario de Hemodonación y Hemoterapia puedan destinarse a la financiación de gastos de personal para la captación, extracción, procesamiento, distribución y promoción de la donación de sangre.

Por otro lado, la disposición adicional undécima regula la gestión económica de determinados centros, hasta tanto sea establecido reglamentariamente su régimen de autonomía en esta materia, así como el modo de libramiento de los fondos cuando sea preciso para el desarrollo adecuado y normal de sus actividades.

Como en ejercicios anteriores, la siguiente de las disposiciones prevé el incremento de la cuantía global de los fondos públicos destinados al sostenimiento de centros concertados fijado en La Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Mención especial merece el contenido de la disposición adicional decimotercera que, para la aplicación efectiva del principio de estabilidad presupuestaria, consagra la obligación de remitir al Gobierno un plan económico-financiero de saneamiento para corregir las situaciones de desequilibrio financiero de los entes cuyos presupuesto se integra en el de la Comunidad Autónoma, previendo, asimismo, las consecuencias de la no presentación o del incumplimiento de los compromisos adquiridos.

La falta de regulación en nuestro ordenamiento jurídico y la invocación del carácter supletorio, que expresamente realiza nuestra Ley de Hacienda Pública, a la legislación presupuestaria estatal, ha demandado la regulación de un régimen específico, diferente del consagrado en la Ley 47/2003, General Presupuestaria, para los reintegros de ingresos que se produzcan por los libramientos a justificar.

En materia tributaria, la disposición adicional quinta actualiza las tasas por la entrega de impresos de declaración tributaria, modificando, asimismo, las tasas por pesca fresca respecto de las que minora su tarifa con el intento de compensar la pérdida de poder adquisitivo de los sujetos pasivos obligados a su pago. Además, en las disposiciones adicionales decimoquinta, decimosexta y decimoséptima, se introducen una serie de modificaciones a distintas disposiciones legales, que hacen referencia a las deducciones por vivienda habitual, elevando a treinta y cinco años el límite de edad para equiparlo al establecido en la normativa de acceso a vivienda a los jóvenes, mejorando técnicamente, por otro lado, la regulación de las deducciones por guardería de modo que se permita una mayor seguridad jurídica en su aplicación.

4.5. Análisis del Texto Articulado

Con la intención de culminar las obras y actuaciones incluidas en el anexo V de la Ley de Presupuestos para 1997, así como las derivadas del Plan Especial de La Gomera a las que se hacía referencia en las Leyes de Presupuestos de años anteriores, y, por otro lado, de conjugar el régimen de financiación específico derivado de dicha norma con el principio de estabilidad presupuestaria, se mantiene, en la disposición adicional decimoctava la vigencia del artículo 19 del primero de los textos citados, únicamente respecto de las acciones ya encomendadas por el Gobierno.

La siguiente disposición adicional hace referencia a los créditos que financiarán las transferencias de las competencias de gestión de los parques nacionales.

La disposición adicional vigésima declara de utilidad pública e interés social a efectos de expropiación de los terrenos necesarios para la construcción del Hospital de La Gomera.

Las disposiciones transitorias regulan el incremento de la indemnización por residencia, la adopción de medidas necesarias para instrumentar la integración del Consorcio Sanitario de Tenerife en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma y la tributación de vehículos híbridos eléctricos.

Por último, la Ley se cierra con dos disposiciones finales que autorizan al Gobierno para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo reglamentario de la Ley y determinan la fecha de su entrada en vigor.